INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS"

ID N° 352983

Asunción, 21 de febrero de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LCO N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS" con ID Nº 352983.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 10 del Acta de Directorio N° 1128/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Gerente Financiero o su representante, 2) Gerente General o su representante y 3) Gerente Administrativo o su representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	352983
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 198.840.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 011/2019	Gs 200.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Baterías para vehículos
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30
RESOLUCION N° 10, ACTA N° 1128/2018, de fecha 16/11/18	POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSION AL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019"

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera Essap S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 106/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" Guaraníes – IVA incluido.
1	FARRES SACEI	143.260.000
2	PLUSCAR S.A.	147.066.000
3	RODAR SRL	141.124.000

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la firma RODAR S.R.L. manifiesta que, las baterías ofertadas por la firma PLUSCAR S.A. son de cargas secas y libre de mantenimiento, difiere a lo establecido en el PBC donde se requiere baterías de cargas húmedas y con mantenimiento.*

Respuesta: Será tenido en cuenta, si la oferta se encuentra en competencia.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Oferentes		
	FARRES S.A.C.E.I.	RODAR S.R.L.	PLUSCAR S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap S.A.

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FARRES S.A.C.E.I.**	**RODAR S.R.L.**	**PLUSCAR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
essap s.a.

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***
Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE N°	**1530867**	**1530640**	**1530877**

Las documentaciones figuradas "Activas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

*Se ha verificado que la empresa **PLUSCAR S.A.** no presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar la presentación en un plazo de 1 (un) día hábil, mediante nota Comité N° 303/18 de fecha 21/12/18 y recepcionado por el oferente en fecha 26/12/2018.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente no ha presentado lo solicitado hasta la fecha.

En ese sentido, la Resolución General N° 44/2014, emitida por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su ***artículo 2° "El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas...***".

Así mismo, el Decreto N° 1145/19 que reglamenta la Ley N° 6258/19 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, en su art. 319 indica: "*Establécese para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado* ***deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos***".

Al respecto, también cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación del documento formal solicitado, la empresa **PLUSCAR S.A. NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
Oessap S.A.

deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Inciso "a": Por Comunicación Interna UACP N° 87/2019 la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A. informa que: "*RODAR S.R.L.: 1- Raúl Vera, 2- Alejandro Duarte, 3- Leticia Vera. FARRES S.A.C.E.I.: 1- Osvaldo Farres, 2- Olegario Farres, 3- Diana Farres, 4- Delia Farres, 5- Luis Méndez.* ***En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa***".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas individualizadas en el punto anterior; "***No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)***".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **FARRES S.A.C.E.I.** y **RODAR S.R.L.** no registran datos, encontrándose en estado activo para todos los procesos licitatorios.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

					RODAR S.R.L.		FARRES S.A.C.E.I.		PLUSCAR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Baterías de 12Volt 20Amp	Unidad	UNIDAD	3	250.000	750.000	400.000	1.200.000	400.000	1.200.000
2	Baterías de 12Volt 25Amp	Unidad	UNIDAD	2	270.000	540.000	450.000	900.000	450.000	900.000
3	Baterías de 12Volt 65Amp	Unidad	UNIDAD	2	382.000	764.000	460.000	920.000	428.000	856.000
4	Baterías de 12Volt 80Amp	Unidad	UNIDAD	19	460.000	8.740.000	530.000	10.070.000	580.000	11.020.000
5	Baterías de 12Volt 90Amp	Unidad	UNIDAD	127	550.000	69.850.000	610.000	77.470.000	560.000	71.120.000

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera Essap S.A.

6	Baterías de 12Volt 120Amp	Unidad	UNIDAD	30	690.000	20.700.000	720.000	21.600.000	815.000	24.450.000
7	Baterías de 12Volt 160Amp	Unidad	UNIDAD	34	1.100.000	37.400.000	850.000	28.900.000	1.030.000	35.020.000
8	Baterías de 12Volt 190Amp	Unidad	UNIDAD	2	1.190.000	2.380.000	1.100.000	2.200.000	1.250.000	2.500.000
				Precio Total		**141.124.000**		**143.260.000**		**147.066.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

Sobre el particular, en la página web del MIC **no hay registro encontrado para el llamado con ID N° 352983.**

El Comité no ha solicitado el Certificado en cuestión, considerando que la totalidad de los bienes ofertados son de procedencia extranjera, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	RODAR S.R.L.	Gs. 141.124.000.-
2°	FARRES S.A.C.E.I.	Gs. 143.260.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **RODAR S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

5.1 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

Los ítems **1, 2, 3, 4 y 5** se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018. Al respecto, por nota Comité N° 114/19 de fecha 13/02/2019 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 14/02/2019.

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap S.A.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Unidad de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia Administrativa y por Comunicación Interna N° UTR/0310/2019 de fecha 18/02/19 expresa: "*En este sentido, esta Unidad considera que tales precios se encuentran dentro de los límites aceptables conforme al mercado actual, también es importante informar que garantizamos la buena calidad del bien ofertado por la mencionada empresa, teniendo en cuenta que conocemos y utilizamos dicho bien y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con la misma*".

5.2 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 inciso A) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Oferente: RODAR S.R.L.						
Ratios		**Ejercicios**			**Promedio**	**Calificación**
		2.015	**2.016**	**2.017**		
Liquidez	ac	17.852.599.610	20.171.985.592	23.488.465.718	1,16	**Cumple**
	pc	14.209.127.854	17.595.947.010	21.786.624.322		
	R=	1,26	1,15	1,08		
Endeudamiento	pt	14.630.926.201	18.073.631.632	21.931.730.168	0,55	**Cumple**
	at	28.506.544.720	32.368.308.341	37.113.431.649		
	R=	0,51	0,56	0,59		
Rentabilidad	ut	362.043.714	394.509.144	531.388.670	0,03	**Cumple**
	c	13.000.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000		
	R=	0,03	0,03	0,04		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a los establecido en el núm. 2 inciso B) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada, constatándose el siguiente análisis:

5.3.1 Experiencia:

Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (PROVISION DE BATERIAS PARA VEHICULOS), los mejores dentro de los últimos 3 años

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap S.A.

(2015, 2016, 2017). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados:

Oferente	Valor Total de la Oferta Gs.	30% del monto total ofertado Gs.	Año de Facturación	Volumen en Sumatoria (que cubran el 30%) de Facturaciones Gs.	Ponderación
RODAR S.R.L.	141.124.000.-	42.337.200.-	**2017**	119.570.000.-	**CUMPLE**

5.3.2 Capacidad técnica:

Por comunicación interna UTR N° 0244/2019, la Unidad de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia Administrativa, remite Informe Técnico del llamado y en su parte pertinente expresa:

EL OFERENTE N° 2.
RODAR S.R.L

1. "CUMPLE" con: *Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión de bien solicitado o similares (PROVISION DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS) los mejores dentro de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016,2017). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.*

2. "CUMPLE" con: *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario. En caso de haber celebro contrato con la ESSAP S.A. en los últimos 5 (Cinco) años, y la ejecución del mismo debió ser satisfactoria.*

3. "CUMPLE" con: *Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.*

4. "CUMPLE" con: *Catálogo, anexos técnico, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestre que cumple con las Especificaciones Técnicas.*

5. "CUMPLE" con: *Formulario N° 10: Correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.*

6. "CUMPLE" con: *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.*

7. "CUMPLE" con: *Planilla de Datos Garantizados.*

8. "CUMPLE" con: *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado. Si el oferente ofrece proveer en virtud de Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado para suministrar los bines en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la ESSAP S.A. de cualquier responsabilidad.*

Y de esta manera se da por culminado el Informe Técnico solicitado.

Atentamente;

Lic. Jorge E. Gusto Rojas
Jefe de Unidad de Transporte y Talleres
essap sa

5.4 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	Oferente: RODAR S.R.L.
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (PROVISION DE BATERIAS PARA VEHICULOS) los mejores dentro de los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario. En caso de haber celebrado contrato con la ESSAP S.A. en los últimos 5 (cinco) años, y la ejecución del mismo debió ser satisfactoria	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Catálogo, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestre que cumple con las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Formulario N° 10: Correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.2	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
Planilla de Datos Garantizados	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **RODAR S.R.L.**, cumple

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
essap s.a.

con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS"** con **ID Nº 352983,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA incluido)
RODAR S.R.L. **RUC N° 80005334-6**	**Gs. 141.124.000.-** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Un Millones Ciento Veinticuatro Mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
OESSAP S.A.

Gerente Administrativo o su representante